



**Ayuntamiento de Mostoles**

**Exp. H006/DGP/2019-10**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2019**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 20 de mayo de 2019  
Termina el 20 de mayo de 2019  
Consta de 7 folios



**Ayuntamiento de Móstoles**

2591/19<sup>2/7</sup>

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 20 de mayo de 2019

LA ALCALDESA



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 20 de Mayo de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2 y referentes a altas y bajas de créditos de personal del Presupuesto vigente de la Corporación.

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00 ✓	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34 ✓	171.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>171.000,00 ✓</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414-160.00 ✓	Promoción de Empleo Seguridad Social	16.752,85 ✓	8.000,00 ✓
15-2414-143.03 ✓	Promoción de Empleo Serv. Regional Empleo. Otro personal	350.000,00 ✓	163.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>171.000,00</b>

Móstoles, 20 de mayo de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES







**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111.158.00 ✓	1.145.543,34 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 20 de mayo de 2019.





Ayuntamiento de Móstoles

2592 / 19

6/7

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 2 y referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	171.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>171.000,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414-160.00 ✓	Promoción de Empleo Seguridad Social	16.752,85 ✓	8.000,00 ✓
15-2414-143.03 ✓	Promoción de Empleo Serv. Regional Empleo. Otro personal	350.000,00 ✓	163.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>171.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 20 de mayo de 2019

LA ALCALDESA

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 20 de mayo de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al al Área de Gasto 2 y referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111.158.00	Pensiones y otras prestaciones económicas. Posible aumento LGPE	1.145.543,34	171.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>171.000,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-2414-160.00	Promoción de Empleo Seguridad Social	16.752,85	8.000,00
15-2414-143.03	Promoción de Empleo Serv. Regional Empleo. Otro personal	350.000,00	163.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>171.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 20 de mayo de 2019.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**Exp. H006/DGP/2019-11**

COPIA. 14/05/19

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MÓSTOLES**

**Año 2019**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 24 de mayo de 2019  
Termina el 24 de mayo de 2019  
Consta de 7 folios





2773 / 19

2/7

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 24 de Mayo de 2019



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 24 de Mayo de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA** ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00 ✓	6.200,00 ✓
10-9311.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00 ✓	1.200,00 ✓
20-9226.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00 ✓	2.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>9.400,00 ✓</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO** ✓

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.625.00	Mobiliario	0,00 ✓	6.200,00 ✓
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00 ✓	1.200,00 ✓
20-9226.625.00	Mobiliario	0,00 ✓	2.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>9.400,00 ✓</b>

Móstoles, 24 de Mayo de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD  
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
21-1321.227.99 ✓	104.860,57 ✓
10-9311.227.99 ✓	4.637,00 ✓
20-9226.227.99 ✓	10.000,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 24 de mayo de 2019.



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 1 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00	6.200,00
10-9311.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	1.200,00
20-9226.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	2.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>9.400,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.625.00	Mobiliario	0,00	6.200,00
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00	1.200,00
20-9226.625.00	Mobiliario	0,00	2.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>9.400,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.



Móstoles, 24 de Mayo de 2019

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.







Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 24 de mayo de 2019 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Area de Gasto 1 y 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
21-1321.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	200.000,00	6.200,00
10-9311.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000,00	1.200,00
20-9226.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	2.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>			<b>9.400,00</b>

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
21-1321.625.00	Mobiliario	0,00	6.200,00
10-9311.625.00	Mobiliario	0,00	1.200,00
20-9226.625.00	Mobiliario	0,00	2.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>9.400,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles, a 24 de mayo 2019.

LA ALCALDESA

